

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. De acuerdo a memorándum N°225 de fecha 29.10.2024, en que Director de Aseo Ornato Y Medio Ambiente solicita realizar trato directo.
6. De acuerdo a memorándum N°225 de fecha 25.11.2024, en que Director de Aseo Ornato Y Medio Ambiente solicita realizar trato directo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 02358 de fecha 01.09.2020, se adjudicó la propuesta pública **"Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz"** a doña Patricia Balesca López Romero, RUT N° [REDACTED] por un monto mensual inicial de **\$ 38.000.000 IVA incluido**.
2. Que con fecha 29.09.2020 se suscribió el respectivo contrato entre la Municipalidad de Santa Cruz y la contratista, por un período de 48 meses, el cual vence el 31.10.2024.
3. Que conforme a las bases administrativas, el valor del servicio se ha reajustado anualmente según variación del IPC, alcanzando actualmente un monto mensual de \$47.722.158 IVA incluido, según Decreto Exento 5104 del 24.11.2023 y última facturación del mes de septiembre de 2024.
4. Que mediante Decreto Exento N° 3.600 del 23.07.2024 se llamó a licitación pública para la contratación del servicio para un nuevo período.
5. Que dicho proceso licitatorio fue declarado desierto mediante Decreto Exento N° 4.570 del 17.09.2024, al quedar los tres oferentes participantes fuera de bases por incumplimientos a los requisitos establecidos.
6. Que si bien mediante Decreto Exento N° 4.571 del 17.09.2024 se convocó a un segundo llamado a propuesta pública, este proceso se encuentra aún en desarrollo y su adjudicación no alcanzará a materializarse antes del vencimiento del contrato vigente.
7. Que mediante Decreto Exento N° 5253 de fecha 29.10.2024, se aprobó trato directo del contrato de **"CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ"** con doña **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO**, RUT [REDACTED] por un período de un mes, desde el 01.11.2024 hasta el 30.11.2024, según causal del Artículo 10 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 que se mantiene la necesidad al día de hoy de celebrar una prórroga del contrato mencionado pues no se ha efectuado la adjudicación de la licitación.
9. Que el servicio de mantenimiento de áreas verdes constituye una función esencial e imprescindible del municipio, conforme lo establece el artículo 3° letra f) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala como función privativa del municipio "El aseo y ornato de la comuna", función que no puede interrumpirse sin grave afectación al ornato comunal, la calidad de vida de los vecinos y el medio ambiente de la comuna.
10. Que la mantenimiento de áreas verdes comprende servicios que deben prestarse diariamente, como el riego, aseo, control de malezas y mantenimiento general de especies vegetales, infraestructura y equipamiento, labores que no pueden paralizarse sin riesgo de pérdida del patrimonio arbóreo y ornamental de la comuna, además de los evidentes perjuicios ambientales, sociales y de imagen urbana que ello conllevaría.
11. Que el artículo 10 numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 autoriza el trato directo "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
12. Que en el presente caso se cumplen todos los requisitos de la citada causal, por cuanto:
 - a) Se trata de la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad;
 - b) El servicio es indispensable para el municipio por tratarse de una función privativa permanente que no puede interrumpirse;
 - c) La prórroga es solo por el tiempo necesario mientras se desarrolla el nuevo proceso licitatorio en curso.
 - d) El monto de la prórroga es inferior a 1.000 UTM.
11. Que la prórroga por un mes del servicio considera un valor de \$ 47.722.158 IVA incluido.

12. Que existe disponibilidad presupuestaria para la prórroga del servicio según consta en Certificado N° 1984 de fecha 26 De Noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
13. Que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°111° del 29 De Noviembre del 2024, según consta en Certificado N°1104 emitido por el Secretario Municipal, aprobó la suscripción del contrato de que trata el presente decreto.

DECRETO

EXENTO N° 5762

1. **APRUÉBASE** trato directo del contrato de "**CONCESIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**" con doña **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO**, RUT [REDACTED] por un período de un mes, desde el 01.12.2024 hasta el 31.12.2024, según causal del Artículo 10 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886
2. El precio del servicio será de **\$ 47.722.158** (cuarenta y siete millones setecientos veintidós mil ciento cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
3. **SE APRUEBAN** como términos técnicos de referencia las bases administrativas, bases técnicas y todas las condiciones y demás estipulaciones del contrato adjudicado por Decreto Exento N° 02358 de fecha 01.09.2020, incluidos las modificaciones y anexo.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente prórroga a la cuenta presupuestaria 215.22.08.003.001.001 del presupuesto municipal vigente.
5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MTE/MARR/NHBS/OCC

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde